

ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, REPRESENTADA POR SU TITULAR M.T.E. ALBERTO TORRES GUTIERREZ Y POR LA OTRA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL ING. CARLOS AURIEL ESTÉVEZ HERRERA EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA DIRECCIÓN” Y “SEIEM” RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 16 de marzo de 2000, la Universidad Autónoma del Estado de México y Servicios Educativos Integrados al Estado de México, celebraron un Convenio General de Colaboración, Cooperación e intercambio académico, con vigencia indefinida, cuyo objeto consiste en “Establecer las bases generales, conforme a las cuales las partes llevarán a cabo actividades de colaboración, cooperación e intercambio académico mediante concertación de acuerdos específicos de colaboración, para la consecución de sus finalidades y objetivos institucionales”.
2. Que en la cláusula tercera de dicho Convenio, las partes acordaron celebrar los acuerdos específicos que fuesen necesarios para definir con precisión todas y cada una de las acciones a realizar para llevar a cabo el objeto del mismo.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” manifiestan estar de acuerdo con lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente Acuerdo tiene por objeto la planeación, organización y ejecución de cursos de capacitación vanguardistas, con base científica que permitirá lograr mejores niveles de desempeño a servidores públicos de “SEIEM”.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”

I. “LA DIRECCIÓN” se compromete a:

- 1.1 Ejercer la coordinación académica y administrativa de los cursos en coordinación con “SEIEM”, a que se refiere la cláusula primera del presente Acuerdo;



- I.2 Elaborar y determinar las tareas a desarrollar, conjuntamente con “SEIEM” y aportar los instrumentos necesarios para establecer las actividades asociadas a los contenidos temáticos de los cursos;
- I.3 Impartir los cursos, al personal de “SEIEM”, con base en la programación que acuerden “LAS PARTES” y disponibilidad de tiempos y recursos de “LA DIRECCIÓN”;
- I.4 Llevar a cabo la coordinación y seguimiento de los cursos;
- I.5 Seleccionar y contratar a los expositores que impartirán la capacitación objeto del presente Acuerdo, con base en la naturaleza y contenido de los mismos;
- I.6 Remitir currícula del ponente y/o instructor, así como documentación que acredite su experiencia;
- I.7 Proporcionar el material de apoyo, equipo, manuales en medio electrónico, servicio de cafetería, constancia y programas necesarios para el desarrollo adecuado de los eventos objeto del presente Acuerdo;
- I.8 Impartir los eventos en las instalaciones que determine “LA DIRECCIÓN” con base a la programación que acuerden “LAS PARTES” y la disponibilidad de tiempo y recursos;
- I.9 Tramitar y entregar los recibos de pago correspondientes, a fin de que sean cubiertos por “SEIEM”, con base en los costos que se estipulan en la cláusula cuarta del presente instrumento;
- I.10 Otorgar y remitir a “SEIEM” las constancias de los eventos de los participantes que hayan concluido satisfactoriamente como se indica en la cláusula cuarta;
- I.11 Otorgar la constancia de acreditación a los participantes que registren un mínimo de 80% de asistencia y que acrediten una calificación mayor o igual a 8 puntos en escala de 0 a 10;
- I.12 Proporcionar la información que solicite “SEIEM”, sobre la evaluación de los eventos; y

II. “SEIEM” se compromete a:

- II.1 Promover y difundir entre los servidores públicos los eventos a realizar, motivo del presente Acuerdo;



- II.2 Proporcionar a los servidores públicos seleccionados para asistir a los eventos motivo del presente instrumento, toda clase de apoyos y facilidades para participar de manera activa en el desarrollo de los mismos;
- II.3 Proporcionar a **“LA DIRECCIÓN”** la información necesaria y suficiente que tenga el alcance para el logro de los objetivos establecidos en el presente Acuerdo Operativo;
- II.4 Elaborar e informar a **“LA DIRECCIÓN”** la programación de eventos al menos un mes antes del inicio general de los cursos con el fin de revisar e ir verificando la disponibilidad de salas, instructores y materiales;
- II.5 Integrar a los grupos que habrán de participar y entregar a **“LA DIRECCIÓN”** la programación de los eventos;
- II.6 Coadyuvar y supervisar de manera conjunta con la **“LA DIRECCIÓN”**, el desarrollo de las actividades inherentes a la ejecución de los eventos de capacitación pudiendo realizar las observaciones y propuestas de mejora que considere adecuadas, a efecto de garantizar el óptimo desarrollo de los mismos;
- II.7 Cubrir a **“LA DIRECCIÓN”**, los pagos correspondientes, con base en la cotización especificada en la cláusula cuarta del presente Acuerdo;
- II.8 Nombrar un responsable de la organización y coordinación de todas las actividades inherentes a la ejecución de los eventos, quien será el enlace con la **“LA DIRECCIÓN”**;
- II.9 Realizar las gestiones ante las instancias correspondientes de los recibos de ingresos, para cubrir a **“LA DIRECCIÓN”** el costo de cada uno de los eventos de capacitación;
- II.10 Nombrar un coordinador de los eventos motivo de este Acuerdo, el cual se encargará del desarrollo académico de los mismos; y
- II.11 Depositar en la Tesorería de la Universidad Autónoma del Estado de México, los ingresos que le correspondan con motivo de la impartición de los eventos a que se refiere el presente Acuerdo.

III. **“LAS PARTES”** se comprometen a:

III.1 Que los eventos de las regiones del Valle de Toluca, se realicen en las instalaciones de **“LA DIRECCIÓN”** o donde determine; y

III.2 Asegurar que los asistentes demuestren suficiencia académica, cumpliendo con los requisitos que para ese efecto señalen de común Acuerdo **“LA DIRECCIÓN”**, y **“SEIEM”**, sólo entonces podrán ser inscritos oficialmente.



TERCERA. COORDINACIÓN DE ACCIONES

“LAS PARTES” determinan coordinar las acciones para realizar el seguimiento y evaluación de las actividades que se deriven de este Acuerdo Operativo y que estará integrada por los representantes que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan.

- Por “**LA DIRECCIÓN**”
Nombre: Lic. Martha Elvira Matadamas Gómez
Cargo: Jefe del Departamento de Capacitación
Tel: (722) 4628240
Correo Electrónico: mematadamasg@uaemex.mx
- Por “**SEIEM**”
Nombre: Evangelina Garduño Valle
Cargo: Jefa del Departamento de Capacitación y Desarrollo
Tel: (722) 2-79-77-95
Correo Electrónico: eva.garduno@seiem.gob.mx

Los representantes se reunirán las veces que consideren necesarias, a propuesta de cualquiera de “**LAS PARTES**”, presentado para tal efecto el orden del día en el cual se establezcan los asuntos a tratar. Dichas reuniones se llevarán a cabo en las instalaciones de “**LA DIRECCIÓN**”.

CUARTA. COSTOS

“**LAS PARTES**” estipulan los costos y condiciones siguientes:

1. Los cursos para Valle de Toluca tendrán un costo de **\$1,300.00 (un mil trescientos pesos 00/100 M.N)** la hora de capacitación, en (Tenancingo, Tejupilco, Valle de Bravo, Tonatico y Jilotepec) tendrán un costo de **\$1,650.00 (un mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N)** la hora de capacitación;
2. Los cursos para Valle de México (Naucalpan, Ecatepec, Nezahualcóyotl) tendrán un costo de **\$1,650.00 (un mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N)** la hora de capacitación.

“**LA DIRECCIÓN**” entregará a “**SEIEM**” las constancias de los participantes de cada evento, una vez que “**SEIEM**” haga el pago total correspondiente del curso referido en la constancia.



QUINTA. NÚMERO MÍNIMO Y MÁXIMO DE ALUMNOS PARTICIPANTES

Para iniciar un evento de capacitación, el número mínimo de participantes será determinado por "SEIEM", el máximo de participantes para cursos será de veinte. En caso de cancelación de algún evento motivo del presente Acuerdo por parte de "SEIEM", éste cubrirá los gastos originados por la preparación y desarrollo de los mismos conforme a la cláusula sexta del presente Acuerdo Operativo.

SEXTA. CANCELACIÓN Y/O REPROGRAMACIÓN DE EVENTO

En caso de que la programación de un curso tenga cambios de cancelación o reprogramación se estará aplicando la siguiente penalización:

FECHA DE NOTIFICACIÓN	PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN
8 días laborales de anticipación	Sin penalización
3 días laborales de anticipación	20%
2 días laborales de anticipación	50%
1 día laboral o día del evento	100%

SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial corresponderán a "LA DIRECCIÓN" y al personal que haya realizado el trabajo que sea objeto de registro, dándole el reconocimiento a quienes hayan intervenido en su elaboración, trabajo que no generará pago de derechos y/o regalías; asimismo "LA DIRECCIÓN" podrá ofertar en parte o en su totalidad, los contenidos temáticos de cada evento de capacitación, a quien considere conveniente.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aún cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instalaciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón solidario o sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

NOVENA. VIGENCIA

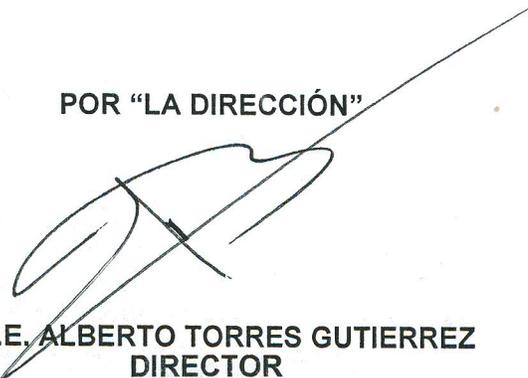
El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir del siete de enero de dos mil catorce hasta el diecinueve de diciembre de dos mil quince, y su cancelación o modificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, al menos con treinta días de anticipación, los programas que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

DÉCIMA. CONTROVERSIAS

El presente Acuerdo y los programas que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de "LAS PARTES", por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

POR "LA DIRECCIÓN"


M.T.E. ALBERTO TORRES GUTIERREZ
DIRECTOR

POR "SEIEM"


ING. CARLOS AURIEL ESTÉVEZ
HERRERA
COORDINADOR DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LAS FIRMAS Y RÚBRICAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE CURSOS, Y CAPACITACIÓN VANGUARDISTA, CON BASE CIENTÍFICA, QUE CELEBRAN LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO. CONSTE-----



Revisado